

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE**  
**LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**  
**Y**  
**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)**

En Santiago de Chile, a 22 de abril del 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT N° 61.301.000-9**, representada por su Subsecretaría, doña MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA, cédula de identidad N°8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N°40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte y, por la otra, **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, INIA, RUT N° 61.312.000-9**, representado por su Director Nacional don CARLOS FURCHE GUAJARDO, cédula nacional de identidad número 6.039.991-3, ambos con domicilio en Fidel Oteiza 1956, piso 12, Providencia, Santiago, en adelante "INIA", expresan que suscriben el presente Convenio de transferencia de fondos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, y a través de su **SUBSECRETARÍA**, busca fomentar la competitividad del sector silvoagropecuario, mediante distintas instancias y medios.

El Ministerio de Agricultura, a través del Decreto N°39 del 14 de junio de 2002, estableció la **Comisión Nacional del Trigo**, que tiene el propósito de asesorar al Ministro de Agricultura en materias relacionadas con la formulación y elaboración de políticas de producción y comercialización del Trigo.

La Comisión Nacional del Trigo es presidida por el ministro de Agricultura y participan en ella asociaciones de productores, molineros y panaderos, además de representantes de instituciones vinculadas al Ministerio de Agricultura y al sector.

En reunión de la Comisión Nacional del Trigo de fecha 28 de marzo de 2024 los gremios de productores y molineros manifestaron la necesidad de avanzar en la transición hacia modelos de comercialización del Trigo, para permitir, entre otras cosas, definir de manera más precisa la demanda de calidad para que los productores sepan fehacientemente cómo satisfacerla y a la vez posibilitar el desarrollo de agricultura de contrato en el sector. Este desarrollo se plantea como un paso fundamental para lograr una agricultura cerealera competitiva e incluyente de los pequeños productores.

En este contexto, para el Ministerio de Agricultura es de especial interés que los más de 17.000 productores nacionales de trigo, continúen siendo abastecedores de la industria molinería nacional de manera eficiente y sostenida. Es por ello que con el objetivo de fortalecer la transparencia de mercado y alinear la demanda con la oferta de trigo, la cadena trigo, harina y pan considera relevante avanzar hacia modelos de comercialización con base en agricultura de contrato.

Dado que se han identificado elementos habilitantes para la adopción exitosa del modelo de agricultura de contrato en trigo, se ha definido una Hoja de Ruta -propuesta por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)- con diferentes acciones que permitan la transición hacia este modelo de comercialización, la cual se estructura en dos ejes de trabajo: a) Fortalecer la Información y competitividad del mercado en Chile, y b) Articular la Transferencia tecnológica y extensión.

Una de las acciones incluidas, es el desarrollo de un prototipo durante el año 2025, en apoyo a pequeños productores de trigo usuarios y no usuarios de INDAP de la región de La Araucanía. Estos productores, que dependen del trigo como fuente de ingresos, enfrentan volatilidades del mercado que les dificulta su acceso a las cadenas de *valor*.

La iniciativa busca vincularlos con la industria molinera, mejorando la calidad de su producto, condiciones de venta y creando oportunidades comerciales a mediano y largo plazo, fortaleciendo así la cadena del trigo, esencial para el sistema alimentario chileno.

A su turno, respecto a la entidad ejecutora, cabe señalar que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, creada para la satisfacción de necesidades públicas, constituyendo un organismo técnico especializado a través del cual el Estado ejerce sus funciones de manera indirecta. Contempla como objeto social o finalidad contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia mayor seguridad y soberanía alimentaria, la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica

Con 60 años de historia, INIA es la institución de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculada al Ministerio de Agricultura de Chile, que contribuye al desarrollo sostenible de la agroindustria nacional. Desde su fundación, el Instituto ha contribuido al desarrollo sostenible de la agricultura nacional, por medio de la creación de nuevas y mejores variedades de frutales, cultivos anuales y cereales que hoy lideran en participación de mercado; la introducción y validación de especies con potencial productivo, que son parte relevante de la oferta exportadora nacional; el rescate de especies nativas y la puesta en valor de ingredientes y bioinsumos.

INIA tiene presencia nacional a través de 11 Centros Regionales de Investigación, cuenta con una dotación anual aproximada de 1.000 trabajadores y trabajadoras, y participa de manera activa y como socio fundador en al menos 8 centros tecnológicos especializados. Asimismo, cuenta con una nutrida red de vinculación internacional en el ámbito de la I+D+i.

En virtud de lo expuesto, actualmente INIA es la única institución en el país con la combinación de capacidades técnicas, infraestructura, y experiencia en sistemas productivos, siendo por tanto el ejecutor idóneo para este convenio. Su capacidad técnica y su conocimiento especializado en la mejora genética, manejo agronómico y calidad del grano lo convierten en el socio estratégico idóneo para la implementación de la Hoja de Ruta propuesta. A diferencia de otras instituciones, INIA no solo desarrolla investigación aplicada, sino que también cuenta con una red de centros experimentales y equipos técnicos con presencia territorial, lo que garantiza un acompañamiento efectivo al proceso de asesoría técnica productiva y comercial en la adopción de modelos basados en agricultura de contrato.

En este contexto, la designación de INIA como entidad ejecutora permite asegurar la pertinencia técnica de las acciones a implementar, facilitando la articulación entre la oferta de trigo de los pequeños productores y la demanda de la industria molinera, en línea con los objetivos del Ministerio de Agricultura de promover un sector cerealero más competitivo, transparente e inclusivo.

A partir de lo anterior, las partes acuerdan suscribir este convenio de colaboración y transferencia entre la **SUBSECRETARÍA** y el **INIA**.

## **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene como objetivo transferir recursos para implementar un prototipo de modelo de comercialización de trigo en la región de La Araucanía, cuyo objetivo general es contribuir a incrementar la competitividad de pequeños productores de trigo de comunidades indígenas de la región, mediante acciones que aumenten la productividad, calidad y el encadenamiento comercial con la industria molinera local.

### **Los objetivos específicos del prototipo son:**

1. Mejorar la productividad: Uso de semilla certificada y asesoría técnica experta, promoviendo prácticas sostenibles y la obtención de una materia prima de calidad.
2. Potenciar la comercialización: Asesoría en gestión comercial, ajustando variedades de trigo a las necesidades de la industria utilizando herramientas de agricultura de contrato.
3. Fomentar la asociatividad: Promover prácticas de comercialización asociativa con la cadena molinera.

**Las líneas de trabajo del prototipo son:**

1. Inversiones: Compra de semilla certificada adaptada a la demanda de la industria.
2. Asesoría Técnica Experta: Incremento de la productividad mediante asesoría especializada en prácticas de cultivo adaptadas a la realidad local.
3. Gestión Comercial: Asesoría para identificar demandas de la industria molinera y asegurar ventas mediante contratos agrícolas y asociaciones comerciales de mediano plazo.
4. Comunicar los resultados: Al Ministerio de Agricultura y gremios agrícolas a través de la mesa institucional del trigo de la región de La Araucanía, a los agricultores beneficiarios a través de actividades de capacitación y al público general a través de divulgación en medios de prensa.

**TERCERO: PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES ESPERADAS**

Objetivo específico	Etapas	Línea de trabajo	Producto
1. Mejorar la productividad: Uso de semilla certificada y asesoría técnica experta, promoviendo prácticas sostenibles y la obtención de una materia prima de calidad.	1. Catastro usuarios, levantamiento de información productiva	Asesoría Técnica Experta	Prototipo de gestión técnica y comercial con 600 hectáreas del cultivo de trigo asociadas
	2. Adquisición y entrega de semilla de acuerdo a tipo y volumen requerido	Inversiones, Asesoría Técnica Experta	
	3. Acompañamiento temporada agrícola, entrega de recomendaciones a los productores participantes	Asesoría Técnica Experta	
2. Potenciar la comercialización. Asesoría en gestión comercial, ajustando variedades de trigo a las necesidades de la industria utilizando herramientas de agricultura de contrato.	1. Levantamiento demanda industria molinera	Gestión Comercial, Asesoría Técnica Experta	Convenios suscritos con agricultores participantes en el Prototipo
	2. Gestión de acuerdos de venta	Gestión Comercial	
3. Fomentar la asociatividad. Promover prácticas de comercialización asociativa con la cadena molinera.	1. Reuniones trimestrales de mesa del trigo en la región	Comunicar los resultados	Programa de capacitación y difusión del Prototipo
	2. Actividades de capacitación del Programa prototipo	Comunicar los resultados	
	3. Actividades de difusión del Programa prototipo	Comunicar los resultados	

**CUARTO:** Forman parte de este Convenio, los siguientes anexos:

- Formato de Rendición de Cuenta "Anexo A".
- Resultados y recursos, Anexo "B".
- Indicadores de control de gestión, "Anexo C".
- Carta Gantt de actividades, "Anexo D".

**QUINTO: CARTA GANTT E INFORMES**

**1. Carta Gantt, informe parcial e Informe final de contenido técnico y financiero.**

INIA se obliga a entregar a la SUBSECRETARÍA lo siguiente:

- (i) **Carta Gantt de Planificación de resultados:** INIA entregará al momento de celebrar el presente Convenio, la carta Gantt que contiene una planificación detallada del trabajo que se desarrollará para lograr las metas asociadas, acordadas entre ambas partes para el cumplimiento de los objetivos del Convenio. Tal carta Gantt se adiciona al final de este instrumento y se individualiza como "Anexo D". Asimismo, se

adiciona al final de este Convenio, el "Anexo C", que contiene también los indicadores de control de gestión que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas fijadas en este Convenio.

- (ii) **Reporte de Avance:** INIA entregará un reporte parcial y acumulado de carácter trimestral del estado de avance del Convenio el quinceavo día hábil a contar del mes de abril de 2025, señalando en este, estado de avance en cada uno de los productos.
- (iii) **Informe parcial del estado de avance:** INIA entregará un informe acumulado con corte al mes de junio del 2025, los primeros quince días hábiles del mes siguiente, señalando en este, estado de avance en cada uno de los productos. La aprobación de este informe será requisito para el pago de la segunda cuota comprometida en el presente Convenio
- (iv) **Informe Final de Contenido Técnico y Financiero:** debe ser entregado hasta el 31 de diciembre de 2025 y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio, según la programación indicada en el párrafo anterior e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, y sus resultados.  
Los contenidos mínimos del informe final deben dar cuenta de rendición de cuentas, resultados, contenido técnico e indicadores de desempeño, con desagregación de género en lo que sea pertinente, conforme a la programación de actividades y productos previamente acordados con la SUBSECRETARÍA.

La **SUBSECRETARÍA** tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles, contados desde la recepción del informe para su revisión y aprobación. Aplicará una vez efectuada su revisión por la **SUBSECRETARÍA**, se pueden producir las siguientes situaciones:

- i. **El Informe final es Aprobado:** En este caso la Contraparte Técnica, Contraparte de Control de Gestión y Contraparte Financiera del Contrato deben enviar por escrito la aprobación del informe correspondiente.
- ii. **El Informe final es observado o rechazado:** En este caso INIA tendrá 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica, Contraparte de Control de Gestión y Contraparte Financiera del Convenio, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el Convenio, así como la falta de antecedentes que acrediten lo realizado, y que, a su juicio, impida aprobar el informe.  
Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el informe final de Contenido Técnico y Financiero del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final de Contenido Técnico y Financiero, y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir acciones correctivas, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma en dicho informe. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a las acciones que se contempló desarrollar.

## 2. Informe de Rendición de Gastos.

INIA mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, un informe de Rendición de Gastos, con la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total. Adicionalmente, INIA deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Copia del referido informe deberá enviarse, además, mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a el **INIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **INIA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a el **INIA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **INIA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por el **INIA**. **INIA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a el **INIA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del Convenio.

### **3. Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.**

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos incluyendo los articulados y glosas ministeriales, la INSTITUCIÓN RECEPTORA deberá presentar trimestralmente, la documentación correspondiente a más tardar el día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

A su vez, considerando que los estudios e investigaciones serán de acceso público, estos deberán publicarse a través de medios digitales, la INSTITUCIÓN RECEPTORA deberá informar trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la implementación de estudios y proyectos que se ejecuten en el marco del presente convenio, remitiendo copia de dicha comunicación a la subsecretaría.

## **SEXTO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS**

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar

revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República

#### **SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO**

Por el presente acto y para el logro de las actividades, el Ministerio de Agricultura a través de la **SUBSECRETARÍA**, se obliga a traspasar al **INIA**, la suma de **\$143.201.000.-** (ciento cuarenta y tres millones doscientos un mil pesos).

Será requisito para la entrega de los recursos a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la última resolución administrativa que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que no existan fondos entregados con anterioridad a **INIA** sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
4. Que **INIA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
5. Que **INIA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2026. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando **INIA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas a los informes a que se refiere el presente convenio por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a **INIA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Considerando los objetivos señalados en la cláusula segunda la INSTITUCIÓN RECEPTORA podrá hacer uso de los recursos en el marco de los productos y acciones a desarrollar descritas en el ANEXO "B" Resultados y Recursos.

La transferencia de los recursos se dispondrá en dos cuotas, posibilitando el desarrollo de las actividades contempladas en la Carta Gantt que se individualiza como "Anexo D", la primera al inicio y por importe de \$123.201.000 (ciento veintitrés tres millones doscientos un mil pesos) y, la segunda, una vez recibido el informe parcial del estado de avance del Convenio, por importe de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos).

#### **OCTAVO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo del **INIA**. Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del Convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y los objetivos estratégicos acordados.

La distribución del presupuesto de este instrumento en los productos, así como los gastos máximos que serán considerados como pertinentes, corresponderán a los detallados en el "Anexo B" de resultados y recursos.

En caso de que la INSTITUCIÓN RECEPTORA requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la INSTITUCIÓN RECEPTORA. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la SUBSECRETARÍA, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la SUBSECRETARÍA, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la INSTITUCIÓN RECEPTORA.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, LA INSTITUCIÓN RECEPTORA deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

**NOVENO: RESPONSABILIDADES**

**DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA:**

1. La ejecución de las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos. Para estos efectos, esta institución dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
2. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la **SUBSECRETARÍA**.
3. Remitir a la **SUBSECRETARÍA** oportunamente lo señalado en la cláusula quinta del presente instrumento.
4. En caso de persistir alguna discrepancia u objeción de los informes de gastos a que se refiere tanto la cláusula quinta de este Convenio como el numeral tres precedente, el **INIA** deberá proceder al reintegro de los recursos observados. Dicho reintegro deberá ser calculado por la **SUBSECRETARÍA** teniendo en cuenta la proporcionalidad del gasto que hubiere sido rechazado y respecto del cual las discrepancias y /observaciones no hubieren podido ser subsanadas, o dichas correcciones u aclaraciones no hubieren sido aceptadas por la **SUBSECRETARÍA**.
- 5.

**DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA:**

1. Aportar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.
2. Velar y controlar el correcto uso de los recursos transferidos, mediante la revisión del informe de contenido técnico y financiero.
3. Requerir los reembolsos que puedan proceder y el cobro de la garantía, de conformidad a lo establecido en este Convenio.

#### **DÉCIMO: DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTRAPARTES**

Para el cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Agricultura, a través de la **SUBSECRETARÍA** designa a Tatiana Álvarez como Contraparte Técnica, Cristián Meza como Contraparte de Control de Gestión y Katia Torres como Contraparte Financiera, para relacionarse con el **INIA**, en los aspectos técnicos, de control de gestión y financieros. Entre las tareas y funciones de la Contraparte Técnica y de Control de Gestión estarán: supervisar y controlar el desarrollo del Convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informe establecido; revisar y aprobar el informe mencionado precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por el Ministerio de Agricultura, a través de la **SUBSECRETARÍA**. **INIA** deberá designar un/a coordinador/a para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Dichas designaciones podrán ser modificadas por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

#### **UNDÉCIMO: VIGENCIA**

El presente Convenio estará vigente desde su total tramitación administrativa, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Convenio, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre del 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que, por razones de buen servicio, estas son la importancia y la premura en ejecutar oportunamente los objetivos comprometidos, las actividades del presente Convenio podrán comenzar a ejecutarse antes de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Se podrá dar término anticipado al Convenio por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento del **INIA** a las obligaciones contractuales. Tal determinación producirá sus efectos desde la total tramitación del acto administrativo que así lo disponga, momento en el cual deberán restituirse todos los fondos no ejecutados, observados o no rendidos.

De igual modo, previo acuerdo de las partes, este Convenio podrá ser modificado, surtiendo efecto los cambios solo cuando haya sido totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe esa modificación.

Corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución en caso de que estos sean utilizados para otro fin.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO CUARTO: NÚMERO DE EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA para representar a la **Subsecretaría de Agricultura**, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don CARLOS GUILLERMO FURCHE GUAJARDO, para representar al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias** emana de lo dispuesto en el artículo 28° de sus estatutos sociales, y de su nombramiento como director nacional del Instituto, efectuado mediante Decreto del Ministerio de Agricultura N°02 de fecha 24 de enero del año 2025



**MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ  
GATICA  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**



**CARLOS FURCHE GAJARDO  
DIRECTOR NACIONAL  
INIA**



**ANEXO "A"**

<b>INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS</b>				
Nombre de la Institución Receptora:				
Rut de la Institución Receptora:				
Mes de Ejecución:				
Nro de Res/Año: 0				
Nro Cta. Cte. 0,00				
Banco 0,00				
Programa: 0,00				
Subtítulo - Item 0,00				
Asignación: 0,00				
Año Presupuestario: 0				
Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de:	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de:
15	<b>SALDO INICIAL</b>	0	0	0
	<b>INGRESOS</b>	0	0	0
05	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
08	OTROS INGRESOS	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	<b>GASTOS</b>	0	0	0
21	GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0
23	INDEMNIZACIONES	0	0	0
24	TRANSFERENCIAS	0	0	0
29	INVERSION	0	0	0
35	<b>SALDO FINAL</b>	0	0	0
Montos en pesos				
		0	0	
		0	0	
V"B" persona que elabora informe			V"B" persona que aprueba informe	

**ANEXO "B"**

**Resultados y Recursos**

<b>Producto</b>	<b>Etapas</b>	<b>Subtítulo 21</b>	<b>Subtítulo 22</b>	<b>Subtítulo 29</b>	<b>Total</b>
Prototipo de gestión técnica y comercial con 600 hectáreas del cultivo de trigo asociadas	Catastro usuarios, levantamiento de información productiva	-	411,000	-	<b>411,000</b>
	Adquisición y entrega de semilla de acuerdo a tipo y volumen requerido	-	116000000	-	<b>116000000</b>
	Acompañamiento temporada agrícola, entrega de recomendaciones a los productores participantes	12,000,000	480,000	-	<b>12,480,000</b>
Convenios suscritos con agricultores participantes en el Programa Prototipo	Levantamiento demanda industria molinera	12,948,000	-	-	<b>12,948,000</b>
	Gestión de acuerdos de venta	-	300,000	-	<b>300,000</b>
Programa de Capacitación y difusión del Prototipo	Actividades de capacitación del Programa prototipo	196,000	866,000	-	<b>1,062,000</b>
<b>Costo Total del Programa</b>		<b>25,144,000</b>	<b>118,057,000</b>	<b>-</b>	<b>143,201,000</b>

**ANEXO "C"**

Indicadores de control de gestión

Producto	Resultados	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Verificadores
Prototipo de gestión técnica y comercial con 600 hectáreas del cultivo de trigo asociadas	Agricultores de las comunidades beneficiarias Fermín Manquilef, Trapilwe y La Selva (comunas de Freire, Padre Las Casas y Temuco) participan del programa Prototipo	Porcentaje de agricultores participantes en el año 2025	$(N^{\circ} \text{ de agricultores que participan del prototipo} / N^{\circ} \text{ de agricultores de las comunidades beneficiarias}) * 100.$	50% agricultores del total de agricultores potenciales	Carta acuerdo de participación firmada por los participantes especificando titular, localidad, variedad y superficie a sembrar.
	600 hectáreas de cultivo sembradas con variedades del Prototipo en las comunidades beneficiarias.	Porcentaje de hectáreas sembradas el año 2025	$(\text{Superficie sembrada} / \text{Superficie potencial a sembrar en el año 2025}) * 100$	100% (600 hectáreas sembradas)	Registro de campo firmado por el agricultor respectivo y el asesor técnico.
	8 visitas de asesor a siembras de agricultores beneficiarios del prototipo durante el año 2025	Porcentaje de visitas efectuadas por el asesor de siembras a agricultores del prototipo en el año 2025"	$(N^{\circ} \text{ de visitas efectuadas} / N^{\circ} \text{ de visitas programadas para el año}) * 100$	100% (8 visitas efectuadas)	Cuaderno de visitas firmado por agricultores visitados, fotografías, otros registros.
Convenios suscritos con agricultores participantes en el Prototipo	1 documento con informe de demanda de industria molinera elaborado	Porcentaje de informes elaborados sobre la demanda de la industria molinera en el año 2025	$(N^{\circ} \text{ de informes de demanda de industria molinera elaborado} / N^{\circ} \text{ de informes de demanda de industria molinera programados}) * 100$	100% (1 documento informe de demanda de industria molinera elaborado)	Documento con informe de demanda de la industria molinera.
	Agricultores de las comunidades beneficiarias cuentan con acuerdos de venta suscritos con industria comercial	Porcentaje de acuerdos de venta suscritos entre agricultores y la industria comercial en el año 2025	$(N^{\circ} \text{ de agricultores con acuerdos de venta suscritos} / N^{\circ} \text{ total de agricultores participantes}) * 100.$	50% (agricultores cuentan con acuerdos de ventas suscritos)	Carta acuerdo de venta firmada por participantes e industria comercial.
Programa de capacitación y difusión del Prototipo	3 reuniones de la mesa de trigo en la región efectuadas	Porcentaje de reuniones de la Mesa de Trigo efectuadas en la región en el año 2025	$(N^{\circ} \text{ de reuniones efectuadas} / \text{número de reuniones programadas}) * 100$	100% (3 reuniones efectuadas)	Listas de asistencia firmada por los participantes de las reuniones, capturas de pantalla, fotografías.
	50% agricultores de las comunidades beneficiarias capacitados en las prácticas del Prototipo	Porcentaje de agricultores que completa la serie de capacitaciones en el año 2025	$(N^{\circ} \text{ de agricultores participantes} / N^{\circ} \text{ total de agricultores del Programa}) * 100$	50% agricultores inscritos completa la serie de capacitaciones)	Listas de asistencia firmada por los participantes de las capacitaciones, fotografías.
	3 artículos de prensa escrita publicados en la web respectiva y/o difundidos por la prensa regional	Porcentaje de artículos de prensa publicados en medios digitales en el año 2025	$(N^{\circ} \text{ de artículos de publicados en medios digitales} / N^{\circ} \text{ de artículos programados en el año 2025}) * 100$	100% (3 artículos de prensa escrita publicados en la web respectiva)	URL de las páginas con las publicaciones respectivas.



ANEXO "D"

Carta Gantt

Producto	Etapa	Actividades	Mes										
			abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		
Prototipo de gestión técnica y comercial con 600 hectáreas del cultivo de trigo asociadas	Catastro usuarios, levantamiento de información productiva	Reunión difusión Programa	X										
		Suscripción de acuerdos de participación	X	X									
	Adquisición y entrega de semilla de acuerdo a tipo y volumen requerido	Planificación para la adquisición, entrega y siembra de semilla	X	X									
		Adquisición y entrega de semilla		X	X	X							
	Acompañamiento temporada agrícola, entrega de recomendaciones a los productores participantes	Visitas de asesor técnico a agricultores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Convenios suscritos con agricultores participantes en el Programa Prototipo	Levantamiento demanda industria molinera	Reuniones con industria molinera	X			X	X	X	X	X	X		
	Gestión de acuerdos de venta	Convenios de cosecha y venta de producción									X	X	
Programa de Capacitación y difusión del Prototipo	Actividades de capacitación del Programa prototipo	Jornadas de capacitación en prácticas agrícolas	X		X		X		X			X	
		Jornadas de capacitación en asociatividad y gestión comercial					X	X	X				
		Artículos de prensa	X				X					X	
		Reuniones mesa de trigo regional		X			X				X		